

**Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-22002-16-1255-2018

1255-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,142.0
Muestra Auditada	37,009.5
Representatividad de la Muestra	83.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro por 44,142.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 37,009.5 miles de pesos, monto que representó el 83.8% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>DEBILIDADES</u></b>
	<b>Ambiente de Control</b>
La entidad fiscalizada emitió normas generales en materia de control interno aplicables en la institución y de observancia obligatoria para los servidores públicos.	La entidad fiscalizada no estableció códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución. La entidad fiscalizada careció de un programa de capacitación para el personal.
	<b>Administración de Riesgos</b>
La entidad fiscalizada contó con un Plan de Desarrollo Municipal que estableció los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	La entidad fiscalizada no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. La entidad fiscalizada no identificó los riesgos que afectan el cumplimiento de sus objetivos y metas.  La entidad fiscalizada careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan estratégico. La entidad fiscalizada careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
	<b>Actividades de Control</b>
	La entidad fiscalizada careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. La entidad fiscalizada careció de controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. La entidad fiscalizada careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. La entidad fiscalizada careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, tampoco dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
	<b>Información y comunicación</b>
La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	La entidad fiscalizada no informó periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
La entidad fiscalizada registró contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejan en la información financiera.	La entidad fiscalizada no implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.
	<b>Supervisión</b>
	La entidad fiscalizada no realizó autoevaluaciones para verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
	La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado las acciones enunciadas en el cuadro anterior para la implementación de un sistema de control interno; no obstante, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2017-D-22002-16-1255-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, abrió una cuenta bancaria para los recursos del FISDMF 2017 dentro del periodo establecido en la normativa, la cual fue productiva y específica; asimismo, se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, enteró mensualmente y de manera ágil los 44,142.0 miles de pesos asignados al municipio.

### **Integración de la Información Financiera**

3. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no canceló la documentación soporte de los egresos con la leyenda de “Operado” de acuerdo con la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/07/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables proporcionadas por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se observó que existieron diferencias entre los reportes entregados a la SHCP, los registros contables y lo reportado en la Cuenta Pública, lo que generó incongruencia entre las cifras reportadas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/08/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de la guía de cumplimiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), registros contables y presupuestarios entregados por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y mediante una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se constató que no integró la información financiera en términos del CONAC, al alcanzar solo el 28.6% de cumplimiento. Adicionalmente, se verificó que el municipio no destinó recursos en el rubro de deuda pública ni en otros pasivos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/09/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

6. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió 44,142.0 miles de pesos del FISDMF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 827.1 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 44,969.1 miles de pesos. De estos recursos, se verificó que, al 31 de diciembre del 2017, el municipio devengó y pagó 33,484.9 miles de pesos que representaron el 74.5% del disponible y se determinó disponibilidad presupuestal de 11,484.2 miles de pesos que representaron el 25.5%, en tanto que, al 31 de marzo de 2018 pagó 42,379.2 miles de pesos que representaron el 94.2% del disponible, por lo que se determinó disponibilidad presupuestal por 1,762.8 miles de pesos, más 827.1 miles de pesos de rendimientos financieros, que representaron el 5.8% de los recursos disponibles.

## MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO FISMDF 2017

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018

## CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	31/03/2018	Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua potable	11	9,535.3	10,383.0	23.5	23.0%
Drenaje y letrinas	1	0.0	1,116.5	2.5	2.5%
Urbanización	18	4,194.2	5,031.4	11.4	11.2%
Electrificación rural y de colonias pobres	10	6,668.5	7,040.6	16.0	15.7%
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	10	4,623.9	4,623.9	10.5	10.3%
Mejoramiento de vivienda	6	4,075.5	8,755.3	19.8	19.5%
Otros		0.0	58.8	0.1	0.1%
SUBTOTAL	56	29,097.4	37,009.5	83.8	82.3%
Gastos indirectos		1,142.7	1,163.9	2.6	2.6%
Gastos indirectos		58.4	58.4	0.1	0.1%
Desarrollo Institucional		157.9	199.4	0.5	0.4%
TOTAL PAGADO		1,359.0	1,421.7	3.2	3.1%
Comisiones bancarias		1.4	1.5	0.1	0.0%
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Obras que no benefician a la población objetivo		203.5	1,122.9	2.5	2.5%
Transferencias a otras cuentas		2,823.6	2,823.6	6.4	6.3%
SUBTOTAL		3,028.5	3,948.0	8.9	8.8%
TOTAL PAGADO		33,484.9	42,379.2	96.0	94.2%
Disponibilidad presupuestal		10,657.1	1,762.8	4.0	4.0%
Total Asignado		44,142.0	44,142.0	100.0	
Rendimientos financieros		827.1	827.1	1.9	1.8%
Total Disponible		44,969.1	44,969.1	100.0	100.0%

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal del FISMDF, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos.

Además, se verificó que el municipio no destinó recursos para la atención de población afectada por un desastre natural o por eventos sísmológicos.

**2017-D-22002-16-1255-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar los

recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2018, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con apego a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**7.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, destinó 36,950.8 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 56 obras que beneficiaron a la población que habita en pobreza extrema y rezago social, las cuales se acreditaron mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO FISMDF 2017  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	0	-	0.0	0.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	0	-	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	56	36,950.8	83.7	83.7
Comisiones		1.4	0.0	0.0
Gastos Indirectos		1,163.9	2.6	2.6
Desarrollo Institucional		199.4	0.5	0.5
Otros		4,063.7	9.2	9.2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>42,379.2</b>	<b>96.0</b>	<b>96.0</b>
Recursos no ejercidos		1,762.8	4.0	4.0
<b>Asignado FISMDF 2017:</b>		<b>44,142.0</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

Nota: El saldo disponible no incluye rendimientos financieros.

**8.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), ya que destinó el 66.1% de los recursos en obras y

acciones de incidencia directa, el 17.6% en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales. Los importes ejercidos por tipo de proyecto se muestran en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018  
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Número de obras y acciones	Pagado	% de Pagado	% Disponible del fondo
Directa	33	29,190.3	66.1	64.9
Complementarios	23	7,760.5	17.6	17.3
Gastos Indirectos		1,163.9	2.6	2.6
Desarrollo Institucional		199.4	0.5	0.4
Comisiones		1.4	0.0	0.0
Pagos que no cumplen con el destino del fondo		1,181.3	2.7	2.6
Transferencias a otras cuentas		2,823.6	6.4	6.3
Otros		58.8	0.1	0.1
<b>Total pagado</b>	<b>56</b>	<b>42,379.2</b>	<b>96.0</b>	<b>94.2</b>
No ejercido c/ intereses		2,589.9	5.9	5.8
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>56</b>	<b>44,969.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, Cierre del ejercicio fiscal 2017 del FISMDF y lineamientos generales para la operación del FAIS.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/10/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, transfirió 2,823.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias, sin la documentación comprobatoria que acreditara que las transferencias realizadas se relacionaron con el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que el recurso transferido hacia otras cuentas por 2,823.6 miles de pesos, se utilizó para el programa 3x1 en obras y acciones que beneficiaron a la población objetivo; e inició de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/11/2018, con lo que da como promovida esta acción.

**10.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, destinó 212.3 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de dos obras con número de contrato MPA-DOF-FISMDF-SG-10044-2017 y MPA-DOF-FISMDF-SG-11045-2017 y para gastos indirectos; estos conceptos correspondieron al ejercicio fiscal 2016 como se estableció en los contratos, requisiciones y remisiones; además, no cumplieron con los objetivos del fondo.

**2017-D-22002-16-1255-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 212,278.61 pesos ( doscientos doce mil doscientos setenta y ocho pesos 61/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por pagar dos obras con número de contrato MPA-DOF-FISMDF-SG-10044-2017 y MPA-DOF-FISMDF-SG-11045-2017 y gastos indirectos; conceptos correspondientes al ejercicio fiscal 2016; los cuales no cumplieron con los objetivos del fondo.

**11.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, destinó 969.0 miles de pesos del FISMDF 2017 para financiar obras y acciones de infraestructura básica del sector salud, que no cumplieron con los objetivos de fondo.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita que las obras denominadas “Casa de Salud” se justificaron a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) y con los cronogramas anuales de visita médica se garantizó el servicio a la comunidad, por lo que se solventa lo observado.

**12.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, aplicó recursos por 199.4 miles de pesos, del FISMDF 2017 en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); sin embargo, en la formalización del convenio careció de una de las firmas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/13/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, destinó recursos del FISMDF 2017 por 1,163.9 miles de pesos, para el pago de gastos indirectos, por lo que cumplió con el porcentaje establecido en la normativa; asimismo, se verificó que no destinó recursos como garantía o fuente de pago de obligaciones.



### **Obra Pública**

**14.** Con la revisión de los expedientes unitarios proporcionados por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y mediante una muestra de siete obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se verificó que cinco obras fueron adjudicadas por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa, conforme la normativa. En ese sentido, se respetaron los montos máximos autorizados, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación y se formalizaron los contratos correspondientes; asimismo, se presentaron propuestas que reunieron los requisitos establecidos en las bases de la contratación y se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados.

Con la inspección física de cinco obras, se comprobó que se concluyeron, operan adecuadamente, cumplieron con las especificaciones de proyecto y no se encontraron diferencias en los conceptos seleccionados.

**15.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó con cargo al FISMDF 2017 cuatro obras por administración directa, sin acreditar la capacidad técnica ni los elementos necesarios para el desarrollo de las mismas; además, con la revisión de expedientes, se observó que tres carecieron de las actas de entrega recepción y otro no fue presentado, por lo que se observó una inadecuada integración de los expedientes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/15/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó con recursos del FISMDF 2017, adquisiciones de materiales por un monto de 10,122.3 miles de pesos, sin realizar alguno de los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa ni contratos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguraran las mejores condiciones al municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/16/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**17.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**18.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO				
CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	No	No	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	No	No	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	No	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e Información proporcionada por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, enteró a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único el primer y cuarto trimestres de los formatos Avance Financiero, Gestión Proyectos y Ficha de Indicadores; sin embargo, no entregó el segundo y tercer trimestres de dichos formatos ni los publicó en sus medios locales de difusión; además, la información careció de calidad y congruencia, respecto de las cifras generadas con la información financiera.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/17/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, reportó la planeación de los recursos del fondo correspondientes al primero y cuarto trimestre en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS); no obstante, no registró las acciones de verificación de las obras correspondientes al segundo y tercer trimestre en el SFU, ya que no fueron entregados a la SHCP.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/18/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no reportó con congruencia a sus habitantes, a la SHCP, y a la SEDESOL los informes respecto del ejercicio de los recursos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPRA/19/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**21.** Del total pagado con el fondo, se destinó 37,009.5 miles de pesos, que representan el 83.8% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que el municipio carece de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales definidas por la SEDESOL, por lo que se aplicó a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Cabe destacar que, el 66.1% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.6% de lo gastado, se aplicó en proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Con la visita física de 5 obras del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se verificó que se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio Pinal de Amoles, Querétaro, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.0% de los recursos transferidos; asimismo, se destinó el 83.8% de lo gastado en la población que presenta los mayores rezagos sociales y pobreza extrema en el municipio y se destinó el 66.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2017

INDICADOR	VALOR
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	74.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2018) (% pagado del monto disponible).	94.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible).	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	83.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto asignado).	66.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria, y especiales (% pagado del monto asignado).	17.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

**2017-D-22002-16-1255-01-003 Recomendación**

Para que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro elabore un programa de trabajo con tiempos y responsables para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y remita de manera trimestral los avances obtenidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 212,278.61 pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 12 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 3 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,009.5 miles de pesos, que representó el 83.8% de los 44,142.0 miles de pesos transferidos al municipio a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 25.5% de los recursos disponibles y al 31 de marzo de 2018 fecha de cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 5.8%, lo cual ocasionó que no se alcanzaran las metas establecidas y se dejara de atender a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de integración de la información financiera, en destino de los recursos, en obra, en adquisiciones y en transparencia; asimismo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,181.3 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP seis de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente a nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 se logró una meta del 96.0%, en el correspondiente a porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica, se alcanzó el 83.7%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0217/2018 del 03 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 10 y 21 se consideran como no atendidos.



**DEPENDENCIA:** Municipio de Pinal de Amoles  
**Contraloría Municipal**  
**N° DE OFICIO:** CM/0217/2018  
**ASUNTO:** Se proporciona información auditoría 1255-D5-GF e inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa

Pinal de Amoles, Querétaro, 03 de septiembre de 2018

**Uc. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director de Auditoría a los Recursos Federales**  
**Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente:**

Por este conducto y en seguimiento a la auditoría número 1255-D5-GF/2017 que llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro y, en respuesta al oficio número DARFT-"A3"/0068/2018, me permito enviar a usted evidencia documental consistente en:

- ✓ Por parte de la CONTRALORÍA MUNICIPAL se adjunta copia los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron iniciados con motivo de la Investigación que hizo la Contraloría Municipal mismas que se describen a continuación:

NÚMERO DE RESULTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
RESULTADO D5	EPRA/07/2018
RESULTADO D6	EPRA/08/2018
RESULTADO D7	EPRA/09/2018
RESULTADO 10	EPRA/10/2018
RESULTADO 11	EPRA/11/2018
RESULTADO 12	EPRA/12/2018
RESULTADO 13	EPRA/13/2018
RESULTADO 16	EPRA/14/2018
RESULTADO 21	EPRA/15/2018
RESULTADO 22, 23 Y 24	EPRA/16/2018
RESULTADO 27	EPRA/17/2018
RESULTADO 28	EPRA/18/2018
RESULTADO 29	EPRA/19/2018

**RECEBIDO**  
 03 SEP 2018  
 3:40 PM  
 OFICINA DE PARTES  
 OFICIO AJUSCO

En honor a Dios  
 EL GOBIERNO FEDERAL

- ✓ Por parte de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, se adjunta evidencia documental que incluye:
  - Dos oficios (con CD certificado adjunto) suscritos por el Director de Obras Públicas Municipales de fecha 24 y 26 de agosto, en el que anexa respuesta a los resultados 11, 12, 13, 21 y 22.

www.pinaldeamoles.gob.mx  
 Calle Juárez No. 4, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro, C.P.: 76300  
 Tels: (443) 2925030, 2925339, 2925018



- o Evidencia documental en copia certificada con la que se acredita la autorización de las obras identificadas como Casa de Salud por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Querétaro, acta de entrega recepción a la dependencia encargada de operarlas.
- o Evidencia documental en copia certificada del ejercicio de los recursos (subejercicio) en respuesta al resultado número 16.

En base a lo anteriormente expuesto, así como a la evidencia documental y CD certificado que se anexa, se solicita de usted atentamente, tomar en cuenta la presente información para que los resultados con observación se consideren como solventados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi respeto institucional.

**Atentamente**  
"Final Acciones" "todas"

C.P. Apolinar Alanís Saavedra  
Contralor Municipal de Pinal de Amoles

C.c.p. C.P. Gracia Méndez García, Presidencia Municipal.  
Expediente de auditoría 1255-05-01/2017





## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Finanzas y de Obras Públicas, ambas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, último párrafo, y 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 7, 16, 17, 18, 20, 42, 43, 56, 70, fracciones I y II; 72, párrafos primero y último; 84, y 85, fracción V.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracciones I y II, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: numeral 2.2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.